



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

Cudap: 0049336/2009

RESOLUCION N° 182

///doba, **2 MAR 2010**

.- FACULTAD DE LENGUAS.-

VISTO:

Las presentes actuaciones en la Secretaría de Extensión solicita autorización para modificar la retribución pactada en la Sexta cláusula del contrato de locación de servicios (profesional independiente) aprobado por Resolución Decanal N° 2475/09 y suscripto con la Prof.Cachin Karina Mariel, D.N.I: 25.493.412

Y CONSIDERANDO:

Las reglamentaciones vigentes,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y en consecuencia, aprobar la Cláusula Addenda del contrato de locación de servicios (profesional independiente) aprobado por Resolución Decanal 2475/09 y suscripto con la Prof. Prof.Cachin Karina Mariel, D.N.I: 25.493.412

la que obra a fojas 12 y forma parte integrante de la presente.-



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

La presente erogación será atendida con Fuente 12.

Art. 2º.- La Secretaría Extensión , una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicha addenda en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 5º. Ord. HCS 4/06, modificada por su similar Ord. HCS Nº 9/08- Art. 5º y 12º Ord. HCS Nº 15/08).-

Art. 3º.-- Comuníquese y de forma.-

Prof. Dra. SILVIA N. BAREI
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba